

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 104162

Tacuarembó, 09 de agosto de 2007

DEC. 03/07.- En Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El expediente interno Nº 065/2005, caratulado "IMT, eleva oficio 124/05 con solicitud para que se revea la situación de caminos vecinales de la zona de Paso de la Laguna";.....

CONSIDERANDO I: que los caminos que se pretenden desafectar del dominio público constituyen una situación de hecho que data de más de treinta años y los mismos cumplen con el código rural, están alambrados por el peticionante y han sido arreglados en varias oportunidades por la IMT;.....

CONSIDERANDO II: que los padrones afectados corresponden siempre al mismo propietario según consta en el croquis adjunto a fojas 2 y las fracciones involucradas son equivalentes en valor;.....

CONSIDERANDO III: que a fojas 6 consta el informe técnico del Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, e indica que los caminos señalados como "C" y "B" fueron deslindados como caminos públicos en el plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli, Registro Nº 1414 del 7/4/1965 en Montevideo;.....

CONSIDERANDO IV: que el planteo no afecta los intereses municipales en cuanto a la utilidad de los caminos que se propone cambiar, y para efectivizar esta transacción habría que desafectar del uso público a los caminos "C" y "B" y por consiguiente declarar a los denominados caminos "A" y "D" de uso y dominio público;.....

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 13 y concordantes de la Ley Nº 10.382 de 23 de febrero de 1943.;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DECRETA.

Artículo 1º.- Concédase la anuencia para desafectar del dominio público los caminos vecinales individualizados como "B" y "C" en el plano citado y a su vez que la autorización simultáneamente determine la afectación al dominio público de los caminos vecinales individualizados como "A" y "D", en el croquis agregado a fojas 2 del Expediente.

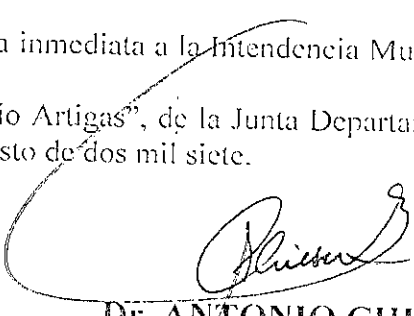
Artículo 2º.- Atender a lo informado por la Escribana Municipal, determinando que el solicitante se haga cargo del costo de los planos que se requieran.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Sala de sesiones "Gral. José Gervasio Artigas", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días de agosto de dos mil siete.

POR LA JUNTA

Sr. SERGIO TEIXEIRA
Secretario General


Dr. ANTONIO CHIESA
Presidente